



**CAMARA
DE COMERCIO
PEREIRA**

***¿ Cómo inscribir
la venta de su
Establecimiento
de Comercio ?***

Consérveme

Esta información le será
útil en una próxima
oportunidad



Centro de Atención Empresarial

Cámara de Comercio de Pereira

Carrera 8 No. 23-09 Local 10

Tel. 3387800 ext.137-154-120

servicioalcliente@camarapereira.org.co

www.camarapereira.com

¿Cómo inscribir la venta de su establecimiento de comercio?

¿Qué es la venta de un establecimiento de comercio?

Es un contrato por medio del cual se transfiere total o parcialmente la propiedad o dominio de un establecimiento de comercio, la cual comprende todos los elementos que lo conforman, salvo estipulación expresa en contrario.

¿Qué debe contener el contrato?

El contrato debe contener por lo menos, los siguientes datos:

- Nombre completo, documento de identidad y domicilio del vendedor y del comprador.
- La identificación exacta del establecimiento a través de su nombre, dirección y número de matrícula mercantil.
- El valor de la venta y la firma de las partes.
- El contrato puede efectuarse por escritura pública o por documento privado.
- Si es por documento privado deberá reconocerse ante un juez, un notario o secretario de la Cámara de Comercio las firmas de los suscriptores y el contenido del contrato.
- La copia que se inscriba debe ser totalmente legible para garantizar su reproducción por cualquier medio técnico.
- La inscripción del contrato debe hacerse en la Cámara de Comercio de Pereira si el establecimiento se encuentra localizado en esta ciudad o en alguno de los municipios de la jurisdicción de la Cámara.

PRECISIONES:

- Si el comprador del establecimiento no se encuentra matriculado en la Cámara, debe diligenciar el formulario correspondiente y matricularse como comerciante.
- No debe existir inscripciones de embargos ni prendas vigentes sobre el establecimiento de comercio que se va a vender.
- Las matrículas mercantiles de vendedor, comprador y establecimiento de comercio deben estar renovadas.
- Si el vendedor no desea continuar inscrito como comerciante, deberá solicitar la cancelación de su matrícula mercantil.
- Las promesas de compraventa de establecimiento de comercio NO son objeto de inscripción en el registro mercantil, por lo tanto se debe omitir expresiones, tales como "promitente comprador", "promitente vendedor" y "compromiso de compraventa".
- El vendedor debe informar a Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pereira (industria y comercio), la venta del establecimiento de comercio, para lo cual tiene 60 días calendario a partir de la fecha en que las partes firmaron el documento y en caso de no continuar ejerciendo el comercio, deberá cancelar su registro de industria y Comercio ante dicha entidad.

No olvide renovar su matrícula y la de su establecimiento de comercio dentro de los tres primeros meses de cada año.